



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º134

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/08/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005522-3 por el que tramita la renovación con renegociación de precio del contrato de seguro con destino a los vehículos oficiales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/09/2022 y hasta el 31/08/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°24449, a la cual la Provincia de Santa Fe adhirió mediante Ley N° 13.133, reglamentada por decreto Nro. 2570/2015, establece entre otros requisitos- en su artículo 40- Inciso c) “*que para poder circular con automotores es indispensable se lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68° de la mencionada ley.*”;

Que, el citado artículo 68 establece seguro obligatorio, expresando textualmente que: “*Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la autoridad en materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no*”. Este seguro deberá ser anual y podrá contratarse con cualquier entidad autorizada para operar en el ramo, la que debe otorgar al asegurado el comprobante que indica el inciso c) del mencionado art. 40°”. ;

Que ante ello, mediante Resolución N°120/2020, se aprobó la adjudicación de la licitación pública N°01/20 para la contratación de un seguro automotor para los vehículos oficiales dependientes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a la empresa de seguros SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA.

Que dicha contratación fue renovada por Resolución N°138/21 y cuyo vencimiento opera el 31/08/22;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que persiste la necesidad de contar con un seguro automotor que cubra al organismo de la responsabilidad civil hacia terceros, conductores y pasajeros transportados y contra los riesgos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Lic. Pub. N°01/20 en orden a la necesidad del organismo de acuerdo a las tareas que se desarrollan vinculadas al cumplimiento de la misión institucional y la conveniencia económica.

Que ante el pedido efectuado por este organismo y a través del presupuesto remitido, la firma prestataria del servicio expresa su solicitud de renegociar el precio mensual abonado hasta la actualidad, solicitando un valor mensual de \$545833,33.

Que si bien la oferta de la empresa implica un aumento de aproximadamente un 106% respecto del valor anterior del contrato, según el análisis realizado por la Dirección de Administración el mismo resulta razonable teniendo en cuenta la cotización de otra empresa del rubro, la inflación ocurrida y estimada y, el costo promedio individual por vehículo (considerando que el organismo posee una flota actual de 34 vehículos).

Que entonces, por lo expuesto, resulta admisible la prórroga del contrato de seguro automotor vigente, con renegociación de precio, para los vehículos oficiales del SPPDP;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 949/2021 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la segunda renovación con renegociación de precio del contrato de seguros adjudicado por Resolución N°120/20 a la empresa SANCOR COOP. DE SEGUROS



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LTDA. para los vehículos oficiales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la suma mensual de quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta tres pesos con treinta y tres centavos (\$545833,33), a partir del 01/09/22 y hasta el 31/08/23 inclusive.

ARTICULO 2: Imputar la erogación al Presupuesto año 2021 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 5 – Finalidad 1- Función 2 –Ubicación Geográfica 82-63. Los montos a imputar en el ejercicio siguiente serán considerados en el presupuesto respectivo.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a, liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del servicio contratado.

ARTICULO 4: Delegar en la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal la aprobación de los pagos, a través del refrendo de los comprobantes respectivos, con motivo de las incorporaciones de vehículos que se produzcan durante la vigencia de esta adjudicación, en un todo de acuerdo a la cláusula 8.2. del Pliego de Licitación respectivo aprobado por Resolución AG N.º 033/2020.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**